San Juan Bautista de Guacarí, Noviembre 25 de 2024.

Doctor:
Jhon Jairo Montengro L.
Alcalde (E) Municipal
Guacarí – Valle del Cauca.
E. S. D.

Asunto: *Revisión de documentación - Proceso de contratación por prestación de servicios.*

Atento saludo

Se procedió a la revisión de la documentación del asunto, en la que se evidencio; solicitud de la necesidad, certificado de la Disponibilidad presupuestal, estudios previos (descripción de la necesidad), análisis del sector y matriz de riesgos, propuesta de prestación de servicios, documentos del contratista, y complemento al contrato electrónico de prestación de servicios de la **FUNDACION XPERT BIK** NIT 901739689-5, Representada por el señor **JUAN DAVID TAMAYO.**

En atención a esta, por medio de la presente comunicación procedemos a informar aspectos de la revisión jurídica, a los documentos precontractuales y proyecto de contrato, que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal en especial del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y normas concordantes del Decreto 1082 de 2015, así:

DOCUMENTO REQUERIDO	DOCUMENTO EN CARPETA	OBSERVACIONES
Análisis de justificación y conveniencia	SI	Se encuentra sustentado en la solicitud análisis del sector y en los estudios previos.
Objeto:	SI	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PUBLICITARIAS EN LA SECRETARIA DE SALUD, MEDIANTE EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PUBLICA DENTRO DEL PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ENFOCADO EN LA GOBERNANZA Y CONOCIMIENTO DE LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE GUACARÍ, CON BPIN 2024763180030".**

Disponibilidad presupuestal	SI	777
Valor estimado del contrato.	SI	$ 8.600.000
Personas Naturales contratista: **Cedula** **Hoja de vida** **Constancia de estudios de bachillerato** **Constancia de estudios a nivel profesional** **Certificaciones laborales**	SI	Se anexaron los siguientes documentos: Formato Único de hoja de vida Impreso desde el SIGEP. Copia de la cedula de ciudadanía. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica. Fotocopia del RUT. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional Certificado de inhabilidades expedido por la Policía nacional Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional Certificado médico ocupacional vigente Certificado cuenta bancaria Certificado REDAM. Certificado de experiencia y representación expedido por la cámara de comercio.
Estudios previos	SI	En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia de la realización de Estudios Previos, suscritos por la Dependencia solicitante, para la celebración de proceso de contratación.
Contrato **Objeto** **Plazo** **Obligaciones** **Garantías** **Supervisión**	SI	Se anexo documento que determina el objeto, plazo, valor, obligaciones de las partes, entendiéndose que por la naturaleza del presente contrato de servicios profesionales no es necesaria la constitución de garantías y acuerdos comerciales, conforme a lo que se encuentra dispuesta en el artículo 2 Ley 1150 de 2007
Documentación Anexa al contrato		Constancia de Adquisición prevista en el P.A.A. Propuesta de prestación de servicios

RUT	SI	901739689-5
Fotocopia C.C del representante legal.	SI	1.130.681.717
Fotocopia de antecedentes y requerimientos judiciales del representante legal o de la persona jurídica sin ánimo de lucro (decreto 2150/95 Art. 141. Ley 190/95 Art. 1. Par. Acto Legislativo 01/04).	SI	Se aportan certificados en el cual consta que no se encuentra reportado.
Certificación de la Contraloría General de la Republica de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art 60) Tanto para el representante legal y para la persona jurídica.	SI	Se aporta certificado de la Contraloría General de la Republica en el cual consta que no se encuentra reportado como responsable fiscal
Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o de la empresa (Decreto 2150/95 Art. 141, ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04, tanto para el representante legal y para la persona jurídica.	SI	Se aporta certificado de la procuraduría general de la nación, en el cual consta que no registra sanciones ni inhabilidades
Fotocopia de la libreta militar (cuando haya lugar) (Art. 111, Decreto 2150/95)	SI	Fotocopia de la libreta militar del representante legal.

del representante de la persona jurídica		
Sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional.	SI	Se aporta certificado de la policía nacional de Colombia en el que se anuncia que el ciudadano "No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la policía nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016 Código nacional de policía y convivencia".
Afiliaciones al sistema de Seguridad Social.	SI	Se validaron las certificaciones de afiliación al sistema de seguridad social en pensiones y salud.
Supervisión	SI	Se incluye la supervisión la Alcaldesa Municipal y/o el funcionario que por ella sea designado. Tal como se encuentra en la cláusula octava del documento de la minuta del contrato.
Plazo	SI	Sera hasta el 20 de diciembre del 2024.
Garantías	SI	No se exigen garantías con fundamento en lo señalado en lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015
Propuesta	SI	Se encuentra dentro de la documentación la propuesta
Plan Anual de adquisiciones	SI	La presente contratación se encuentra prevista dentro del plan anual de adquisiciones publicado para la vigencia 2024.

De acuerdo con la revisión jurídica realizada se encuentra que los documentos se ajustan a los requisitos propios del contrato de prestación de servicios en consecuencia, se procede a impartir visto bueno a los documentos remitidos – Documento complemento electrónico del Contrato que se suscribirían con **FUNDACION XPERT BIK** NIT 901739689-5, Representada por el señor **JUAN DAVID TAMAYO**

JULIAN DAVID GRAJALES TORO.
Jefe Oficina Jurídica
Proyectó: Diana Liceth Holguín Camacho- Abogada Contratista.
Reviso: Julián David Grajales Toro – Jefe Oficina Jurídica